



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000040 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 FEB 2024

**VISTO:**

El INFORME N° 015-2024-GRUPO OYD - JEFE DE SUPERVISIÓN - REMP, de fecha 02 de enero del 2024, CARTA N° 005-2024/G-OYD, de fecha 03 de enero del 2024, INFORME N° 015-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT, de fecha 18 de enero del 2024, INFORME N° 125-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 23 de enero del 2024, y proveído de fecha 23 de enero del 2024, INFORME LEGAL N° 036-2024/GOE.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 05 de febrero del 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el día 08 de agosto del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y la empresa contratista **CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.**, el **CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N° 010-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente de la **CONTRATACION DIRECTA N° 012-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de la IOARR **"REPARACION DE DEFESA RIBERENA EN EL (LA) SECTOR DEL PUENTE PLATERITOS DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, mediante **INFORME N° 015-2024- GRUPO OYD - JEFE DE SUPERVISIÓN - REMP**, de fecha 02 de enero del 2024, en el cual el ING. RUBEN E. MONTALVAN PORRAS - Supervisor, emite al representante de la empresa GRUPO CYD S.C.R.L. el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA**, de los trabajos realizados, que compone el Expediente Técnico de la IOARR, para lo cual adjunta la evidencia fotográfica que lo certifica.

Que, con **CARTA N° 005-2024/G-OYD**, de fecha 03 de enero del 2024, la empresa GRUPO OYD S.C.R.L. alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **ESTADO SITUACIONAL DE OBRA**, indicando que la obra ha culminado en el plazo previsto siendo el jueves 28/12/2023, como consta en los asientos del cuaderno de obra N° 79 y 81, procediéndose a emitir el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** del **CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N° 010-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, asimismo, anexa el **INFORME N° 015-2024- GRUPO OYD - JEFE DE SUPERVISIÓN - REMP**, conteniendo las fotos que demuestran la culminación de los trabajos, las copias del cuaderno de obra y las copias de los asientos N° 79 y 81.





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la  
Comemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000040 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 FEB 2024

Que, a través del **INFORME N° 015-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT**, de fecha 18 de enero del 2024, en el cual ING. CIVIL JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS, en calidad de Profesional de la Subgerencia de Obras, informa a la Subgerencia de Obras, RESPECTO AL ESTADO SITUACIONAL DE IOARR y recomienda que se considere lo indicado por el Supervisor y se continúe con el trámite correspondiente para realizar la designación del comité de recepción de la citada IOARR.

Que, mediante **INFORME N° 125-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de recepción 23 de enero del 2024, en el cual la Subgerencia de Obras alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE IOARR, a la vez se alcanza el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** de obra, toda vez, que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas de la referida obra, todo ello en cumplimiento al Art 208 del D.S. N° 344-2018-EF, y establecido en el asiento N° 79 del cuaderno del Residente de obra, y asiento N° 81 del Supervisor del cuaderno de obra, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

<b>ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA</b>	<b>MIEMBRO</b>

Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 23 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, a través del **INFORME LEGAL N° 036-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 05 de febrero del 2024, el cual recomienda proceder con la conformación de Comité de Recepción, correspondiente a la ejecución de la IOARR: "**REPARACION DE DEFESA RIBEREÑA EN EL (LA) SECTOR DEL PUENTE PLATERITOS DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES**".

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece lo siguiente:

**208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las**





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas de Jurín y Ayacucho"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000040 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 FEB 2024

modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, conforme a lo expuesto, el Supervisor a través del asiento Nº 81 y e. asiento Nº 79 del Residente de Obra del respectivo Cuaderno de Obra, en los cuales dan cuenta de la finalización de las partidas contractuales de la referida IOARR: **"REPARACION DE DEFESA RIBEREÑA EN EL (LA) SECTOR DEL PUENTE PLATERITOS DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Ante esta situación, el Supervisor de la IOARR, alcanza el **INFORME Nº 015-2024-GRUPO OYD - JEFE DE SUPERVISIÓN - REMP**, de fecha 02 de enero del 2024, otorgando el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA e informa a la entidad en cumplimiento con el Art. 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado y su Ley, en el ítem 208.2, solicito la designación del comité de recepción, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Supervisor de la IOARR; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la IOARR: **"REPARACION DE DEFESA RIBEREÑA EN EL (LA) SECTOR DEL PUENTE PLATERITOS DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA**



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la

Comemoración de las Heroicas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000040 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 FEB 2024

REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR,** el Comité de Recepción de la IOARR: "REPARACION DE DEFESA RIBEREÑA EN EL (LA) SECTOR DEL PUENTE PLATERITOS DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	PRESIDENTE
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ING. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras a la empresa contratista **CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L, GRUPO OYD S.C.R.L.** - Supervisor, a los **miembros del Comité de Recepción de IOARR**, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Iván María Ávila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura